

**SECRETARÍA.** Bogotá D.C. 25 de enero de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso EJECUTIVO LABORAL N° **2022-00074** de JAIME MARTÍNEZ JIMÉNEZ, en contra de COLPENSIONES y BANCO DE BOGOTÁ, informando que el banco ejecutado propuso excepciones en contra del mandamiento de pago y allegó comprobante de consignación por la condena en costas. Así, verificada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario, se tiene que existen dos Títulos Judiciales, uno con el número 400100008079164 por valor de \$438.901 consignado de manera voluntaria por parte del BANCO DE BOGOTÁ, y el otro con el número 400100008466982 por valor de \$887.802 consignado de manera voluntaria por COLPENSIONES, ambos a favor de la parte ejecutante. Sírvase proveer.



**DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO**  
**Secretaria**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, frente los títulos Judiciales allegados a estas diligencias, el primero con el número 400100008079164 por valor de \$438.901 consignado de manera voluntaria por el BANCO DE BOGOTÁ, y el otro con el número 400100008466982 por valor de \$877.802 consignado de manera voluntaria por COLPENSIONES, ambos en favor de la parte ejecutante y que corresponden al pago de las costas del proceso ordinario y por las que se libró orden de pago, es por lo que se considera procedente **AUTORIZAR LA ENTREGA** del enunciado título en favor de **JAIME MARTÍNEZ JIMÉNEZ** a través de su apoderado judicial.

Con base en lo anterior, se concederá el término de DIEZ (10) DÍAS a la parte ejecutante, para que manifieste, si con el pago de los títulos atrás relacionados, se encuentra satisfecha la obligación que se ejecuta, vencidos los cuales, sin respuesta alguna, se entenderá que hubo pago total de la obligación. En caso contrario, se le corre traslado, del escrito allegado por el apoderado de la parte ejecutada BANCO DE BOGOTÁ, en los términos del artículo 443 del CGP, y que obra en el expediente de folios 64 a 66 del cuaderno del ejecutivo.

Por lo expuesto, el juzgado

### **RESUELVE**

**PRIMERO.** - Se **AUTORIZA LA ENTREGA** de los títulos 400100008079164 por valor de \$438.901 y 400100008466982 por valor de \$877.802, en favor de **JAIME MARTÍNEZ JIMÉNEZ**, a través de su apoderado judicial.

**SEGUNDO.** - Por Secretaría, **comuníquese** lo aquí resuelto al ejecutante y **elabórese** la respectiva orden de pago a nombre del abogado **IVÁN MAURICIO RESTREPO FAJARDO**, conforme a las facultades para recibir con las que cuenta en el poder obrante a folio 1 del cuaderno del ordinario. Igualmente, se le informa a la parte ejecutante que, una vez autorizados los títulos acá ordenados, para el cobro podrá ser reclamado en cualquier oficina del **BANCO AGRARIO** del país.

**TERCERO.** - Se **REQUIERE** a la parte ejecutante, que en el término de DIEZ (10) DÍAS manifieste, si con el pago de los títulos atrás relacionados, se encuentra satisfecha la obligación que se ejecuta, vencidos los cuales, sin respuesta alguna, se entenderá que hubo pago total de la obligación.

**CUARTO.** - Se corre traslado por el término de DIEZ 10 DÍAS a la parte ejecutante, del escrito presentado por el BANCO DE BOGOTÁ, para que se pronuncie sobre él y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, como se dijo en la parte considerativa.

**QUINTO. – RECONÓZCASE Y TÉNGASE** a NÉSTOR ENRIQUE MORALES ARTEAGA identificado con la C.C. No. 1.022.974.361 y T.P. No. 338.006 del C.S. de la J., como apoderado de la parte ejecutada Banco de Bogotá, en los términos y para los efectos del poder conferido obrante a folio 68.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO**  
**JUEZ**

/gcrb.

**JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR  
ANOTACIÓN EN EL ESTADO NÚMERO 45 FIJADO  
HOY 11 DE MAYO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



**DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO**  
**Secretaria**